



Municipalidad de la Ciudad de Caacupé  
**JUNTA MUNICIPAL**

*Período 2015-2020*



**Ordenanza Municipal N° 28/2016**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE MULTAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CONTRIBUTIVAS E IMPOSITIVAS DE TODO TIPOS.-----**

Caacupé, 13 de setiembre de 2016

**VISTO:**

La Minuta presentada por los Concejales Sr. Silvestre Sandoval y Lic. Dina Elizabeth Marchuk. -----  
La necesidad de implementar un nuevo sistema que regule las obligaciones tributarias, contributivas e impositivas, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, prevé dentro de la competencia de la Junta Municipal, en su Art. 36, Inciso h) sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de los impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo, que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor de la utilización de éstos; y del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo al presupuesto, -----

Que la situación socio económica en crisis que vive el país obliga a realizar una campaña tributaria y procedimientos especiales a los contribuyentes, de tal forma que éstos puedan ponerse al día con sus obligaciones en la Municipalidad, a través de pagos fraccionados y la no aplicación de las sanciones previstas en la Ley 620/76.-----

Por tanto, corresponde habilitar hasta el 31 de diciembre del corriente año, a partir de la fecha de promulgación de ésta Ordenanza, a fin de que los contribuyentes que se encuentran en mora se acerquen a la Institución Municipal a beneficiarse con los planes especiales habilitados -----

**POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EN FECHA TRECE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CONTENIDA EN ACTA N° 39 ( TREINTA Y NUEVE). -----**

**ORDENA:**

**Art. 1º) LA EXONERACIÓN DE MULTAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CONTRIBUTIVAS E IMPOSITIVAS DE TODO TIPO -----**

**Art. 2º) Disponer** que a partir de la promulgación de la presente ordenanza hasta el 31 de diciembre del presente año la exoneración de multas para la regularización de las obligaciones tributarias, contributivas e impositivas de todo tipo.-----

**Art. 3º) Comunicar a la Intendencia Municipal, y encomendar la difusión de la presente ordenanza.-----**

**Rose Marie Sequeira Rojas**  
Secretaria Junta Municipal

**Emilio Ortega Escobar**  
Presidente Junta Municipal

**TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----**

Caacupé, de setiembre de 2016

**Abog. Jessica Noguera Cabañas**  
Secretaria General

**Lic. Diego Armando Riveros González**  
Intendente Municipal